



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Obligatoriedad del frentista de mantener las aceras libres de malezas", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia de malezas en las aceras es un problema de todos los años, especialmente agravado en épocas estivales; ante lo cual y por evidentes razones de higiene y estética urbana, debe establecerse una norma legal propendiendo a dar término a esta cuestión, determinando a quien compete la responsabilidad de mantener la limpieza de las veredas, plazo en el cumplimiento de los trabajos y sanciones a aplicar ante cada inobservancia de lo reglamentado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

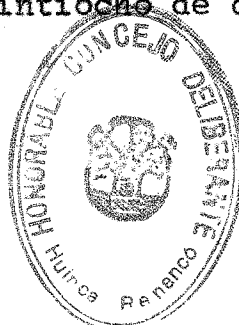
Art.1°).- SE DECLARA como obligatoria dentro del Ejido Urbano mantener las aceras libres de malezas, siendo responsables / solidarios de la limpieza los propietarios u ocupantes del inmueble al que corresponda la acera. Es facultad del Departamento Ejecutivo dirigir las pertinentes acciones contra uno o más responsables, de acuerdo a las circunstancias del caso.-

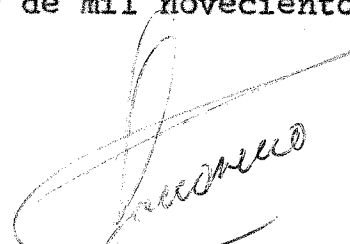
Art.2°).- Comprobada la infracción a lo dispuesto en el Art. 1°) se // intimará a el o los responsables a que en un plazo de diez / (10) días efectúen la limpieza de la acera, vencido el plazo estipulado sin que el o los responsables hayan cumplimentado con la intimación correspondiente, el Departamento Ejecutivo ordenará la ejecución de // los trabajos a costa del o los responsables del inmueble. Sin perjuicio del cumplimiento de lo antes dispuesto, el D.E.M. podrá aplicar / al o los infractores una multa consistente entre Uno (1) a Cincuenta (50) Jornales del Peón Municipal de 1° Categoría.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE